



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0058531/2012

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

VISTO:

La Nota 508/12 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (fs. 2), con la que eleva y avala el pedido de renovación de licencia sin goce de sueldo formulado a fojas 1 por la Sra. Lic. BEATRIZ ENSABELLA (Leg. 24.933) en el dictado de nueve (9) horas-cátedra de Formación Geográfica (Cód. 318) desde el 1° de noviembre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, con motivo de haber sido designada por igual período en un cargo de mayor jerarquía (Prof. Asistente DSE) en la Facultad de Filosofía y Humanidades, como lo acredita con la Resolución Decanal de esa unidad académica número 1565/12, agregada en fotocopia a fojas 5; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 7 por la Dirección General de Personal y a fojas 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, del Decreto 3413/79,

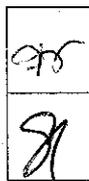
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias en que incurriera la Sra. Prof. BEATRIZ ENSABELLA (Leg. 24.933) en el dictado de nueve (9) horas-cátedra de Formación Geográfica (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" entre 1° de noviembre de 2012 y el 31 de marzo de 2013, con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Ensabella, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1063